

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de agosto de 2023.-

DECRETO ALC. N° 5.669.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° letra g) y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7, letra j)**, el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Memorando N° 1.164, de fecha 26 de julio de 2023, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DIAF), para los servicios de “Adquisición de Vestimenta Institucional para el personal del departamento de Comunicaciones”; Que, según el artículo N° 1 de la ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, la adquisición de vestimenta para el personal departamento de comunicaciones tiene como finalidad la consecución de los fines propios del municipio y la proyección de una imagen institucional de orden y buena presentación personal; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; Que, llevar a cabo el proceso licitatorio, para la contratación de los servicios, resultaría en un gasto desproporcionado, considerando los servicios a adquirir; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con “**G y G Thomas Safety S.A.**”, RUT 77.646.200-4, para los servicios de “Adquisición de Vestimenta Institucional para el personal del departamento de Comunicaciones”, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a la Ley N° 19.886, Artículo 8° letra g) y el Artículo 10 N° 7, letra j) de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con “**G y G Thomas Safety S.A.**”, cuyos valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

DETALLE	TOTAL GLOBAL NETO
1 CAMISA LEGEND VENTURE AZUL T/S	\$683.478
2 CAMISA LEGEND VENTURE AZUL T/M	
3 CAMISA LEGEND VENTURE AZUL T/L	
3 CAMISA LEGEND VENTURE AZUL T/XXL	
1 CAMISA OUT DOOR MTX LIGHT GRIS MELANGE T/S	

3 CAMISA OUT DOOR MTX LIGHT GRIS MELANGE TIM 2 CAMISA OUT DOOR MTX LIGHT GRIS MELANGE TIL 3 CAMISA OUT DOOR MTX LIGHT GRIS MELANGE T/XXL 1 PARKA SGVI SANPAR H14 HOMBRE NEGRA T/S 3 PARKA SGVI SANPAR H14 HOMBRE NEGRA T/M 2 PARKA SGVI SANPAR H14 HOMBRE NEGRA T/L 3 PARKA SGVI SANPAR H14 HOMBRE NEGRA T/XXL *Todas las prendas con logotipo institucional	
TOTAL NETO	\$683.478
IVA	\$129.861
TOTAL A PAGAR	\$813.339

3.- Una vez emitida la orden de compra que da origen a la presente contratación, el proveedor deberá entregar los productos con un plazo de 05 días hábiles.

4.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, mensualmente, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

7.- Impútese los gastos del presente decreto alcaldicio a la cuenta N°215.22.02.002.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. /y fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
E. Porta – Chile Compra